

Referencia:	2022 / 21457
Asunto:	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O AUXILIARES, ASÍ COMO LA LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL GRAN BAILE DE TAIFAS 2023

CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O AUXILIARES, ASI COMO LA LOGISTICA DE LA ORGANIZACIÓN DEL GRAN BAILE DE TAIFAS 2023.

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Emilio Zamorano Fontes, con D.N.I. nº 44705120C, en nombre y representación de la entidad SALVAFUER S.L. con CIF nº B76137173, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Decreto Número 718/2023 de fecha 28.02.2023 se aprobó el expediente contratación denominado "Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Gran Baile de Taifas 2023", se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Decreto Número 2050/2023 de fecha 21.04.2023 se adjudicó el contrato conforme al citado decreto, que dice,

"(...)

SEGUNDO.- *Adjudicar el contrato de Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Gran Baile de Taifas 2023, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa **SALVAFUER S.L.**, con CIF B76137173, por un precio de ciento doce mil trescientos cincuenta euros (112.350€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de siete mil trescientos cincuenta euros (7.350€).*

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- *Uso de vajilla reutilizable*
- *Aportar 2 mesas para su uso por personas con sillas de ruedas*
- *Incremento en 20 metros lineales de vallado alto con las bases y enganches correspondientes*
- *Incremento en 20 metros lineales de vallado de hierro galvanizado*
- *Responder ante incidencias en el plazo entre 30 minutos y 60 minutos.*

TERCERO.- *Disponer a favor de la empresa SALVAFUER S.L., con CIF B76137173, el gasto del contrato por un importe de ciento doce mil trescientos cincuenta euros (112.350€), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3380E 22799 denominada "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", con número de referencia 22023000466 y número de operación 220230004837.*

FECHA DE FIRMA: 30/04/2023
03/05/2023
03/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 2068A5AA37BBD7AEB95FEA2C6AD14389540A5CC9
34FD3DFF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
PDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

PUESTO DE TRABAJO: Firmado Digitalmente
Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE: EMILIO ZAMORANO (R: B76137173)
LLORET LOPEZ, ANTONIO SERGIO
SANCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

CUARTO.- Requerir a la empresa SALVAFUER S.L., con CIF B76137173 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Doña María Jorge de Saá y a Don Enrique Soler Ramos, Técnicos del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.
(...)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa SALVAFUER S.L., con CIF B76137173, se compromete a ejecutar el contrato de "Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Gran Baile de Taifas 2023", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de ciento doce mil trescientos cincuenta euros (112.350€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de siete mil trescientos cincuenta euros (7.350€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Uso de vajilla reutilizable
- Aportar 2 mesas para su uso por personas con sillas de ruedas
- Incremento en 20 metros lineales de vallado alto con las bases y enganches correspondientes
- Incremento en 20 metros lineales de vallado de hierro galvanizado
- Responder ante incidencias en el plazo entre 30 minutos y 60 minutos.

CUARTA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con los medios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo de ejecución será desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 01 de junio, plazo máximo de desmontaje y limpieza general. Dicho evento tiene previsto celebrarse el día 29 de mayo de 2023, en la Avenida Marítima de Puerto del Rosario.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

NOMBRE: EMILIO ZAMORANO (R: B76137173)
LLORET LOPEZ, ANTONIO SERGIO
SANCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

PUESTO DE TRABAJO:
Firmado Digitalmente
Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
30/04/2023 2068A5AA37BBD7AEB95FEA2C6AD14389540A5CC9
03/05/2023 34FD3DFF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
03/05/2023 FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC29B21CD0A1FFFE548BB